



ACTA DE REUNION DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BARRANQUILLA

Consecutivo Acta	FECHA	HORA INICIO	HORA FINAL	LUGAR
003	14 de julio de 2026	2:00 pm	3:00 pm	Coordinación Administrativa
OBJETIVO DE LA REUNIÓN				
Estructurar, proyectar, revisar los estudios y documentos previos en el marco de la normativa vigente (Esto es estudio de mercado, análisis del sector y estudio previo). De igual manera, las fichas técnicas y/o documentos técnicos, del proceso cuyo objeto consiste en “Prestar el servicio de área protegida para garantizar la cobertura y atención de emergencias y urgencias médicas que ocurran en las sedes de mayor concentración poblacional de la Rama Judicial en la ciudad de Barranquilla.”				
RESPONSABLES DE LA REUNIÓN				
NOMBRE		ROL		
Dr. Francisco Javier Caballero Hernández		Área Financiera		
Dr. Nelson Emilio Robles Coronell		Coordinador Área Jurídica		
Dra. Mayerlin Mendez Mejía		Estructurador(a) del proceso		
Dr. Julio Mario Diaz Sierra		Gestor Contractual del Proceso		

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	ASISTIÓ		DELEGO	
		SI	NO	SI	NO
Dr. Francisco J. Caballero Hernández	Área Financiera	X			
Dr. Nelson Emilio Robles Coronell	Coordinador Área Jurídica	X			
Dra. Mayerlin Mendez Mejía	Estructurador del proceso	X			
Dr. Julio Mario Diaz Sierra	Gestor Contractual del Proceso	X			

TEMA	JUSTIFICACIÓN	RESPONSABLE
Prestar el servicio de área protegida para garantizar la cobertura y atención de emergencias y urgencias médicas que ocurran en las sedes de mayor concentración poblacional de la Rama Judicial en la ciudad de Barranquilla.	Estructurar, proyectar, revisar los estudios y documentos previos en el marco de la normativa vigente (Esto es estudio de mercado, análisis del sector y estudio previo). De igual manera, las fichas técnicas y/o documentos técnicos para del Comité estructurador del proceso.	Dra. Mayerlin Mendez Mejía

- Se realizó la verificación del quórum de los miembros del Comité con un 100% de asistencia.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Resolución DESAJBAR25-3796 del 31 de diciembre de 2025, mediante la cual se conforma el Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, se dio inicio a la sesión del Comité Estructurador del proceso identificado como IP-003-2026 cuyo objeto consiste en *“Contratar el servicio de evaluaciones médicas ocupacionales de preingreso, periódicas, retiro y post incapacidad a los servidores judiciales en el Departamento del Atlántico, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 1843 del 29 de abril de 2025, expedida por el Ministerio del Trabajo”*, con la participación de los responsables de los aspectos jurídico, financiero y técnico, así como del gestor contractual del proceso.

Instalada la sesión y verificado el quórum decisorio del cien por ciento (100%) de los integrantes convocados, se procedió al desarrollo del orden del día, en el marco de las funciones asignadas al Comité Estructurador para la fase de planeación del proceso contractual.

En desarrollo de la reunión, el comité analizó de manera integral la necesidad institucional de contratar el servicio de área Protegida en la Seccional Barranquilla, en cumplimiento a lo establecido marco lógico dispuesto para la vigencia 2026 y demás lineamientos impartidos por la Dirección Ejecutiva.. Así mismo, en cumplimiento de las funciones previstas para el Comité Estructurador, se abordaron y discutieron los siguientes aspectos:

Aspecto técnico:

Se revisó la descripción del objeto contractual, el alcance del servicio y las especificaciones técnicas requeridas para la prestación del servicio de área protegida en las sedes de mayor concentración poblacional de la Rama Judicial en la ciudad de Barranquilla, verificando que las condiciones establecidas permitan garantizar una atención oportuna, eficaz y continua ante situaciones de urgencia o emergencia médica que puedan presentarse durante la permanencia de servidores judiciales, contratistas, usuarios y visitantes en las instalaciones institucionales.

De igual manera, se revisaron las condiciones de cobertura del servicio, los mecanismos de coordinación de emergencias, los procedimientos de activación y atención, los reportes de gestión y los indicadores de seguimiento que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato.

Finalmente, se evaluaron los insumos técnicos contenidos en el estudio previo, el análisis del sector y el estudio de mercado, verificando que las condiciones establecidas responden adecuadamente a la necesidad institucional identificada y se encuentran acordes con las capacidades ofrecidas por el mercado para este tipo de servicios.

Aspecto jurídico:

El comité examinó el marco normativo aplicable al proceso de contratación, verificando la procedencia de la modalidad de selección escogida y la conformidad de los documentos proyectados con las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la Rama Judicial.

Igualmente, se revisaron los requisitos habilitantes, las obligaciones del contratista, los factores de selección, la matriz de riesgos, las garantías exigidas y las demás condiciones jurídicas previstas para la contratación del servicio, verificando que las mismas se encuentren ajustadas a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva que orientan la contratación estatal.

De la revisión efectuada se concluyó que los documentos jurídicos elaborados para la etapa precontractual brindan seguridad jurídica al proceso, permiten la adecuada participación de los posibles oferentes y garantizan la correcta ejecución del futuro contrato.

Aspecto financiero:

El comité revisó el presupuesto oficial establecido para el proceso, así como las cotizaciones obtenidas y demás fuentes de información utilizadas para la elaboración del estudio de mercado, verificando la razonabilidad de los valores proyectados y su

correspondencia con los precios actualmente ofertados por los proveedores del sector de atención prehospitalaria y servicios de área protegida.

Así mismo, se analizaron los costos asociados a la prestación integral del servicio, la disponibilidad presupuestal para atender el compromiso contractual y la consistencia entre la necesidad institucional, el presupuesto asignado y las condiciones económicas identificadas en el mercado.

Como resultado de la revisión efectuada, el comité determinó que existe viabilidad financiera para adelantar el proceso de contratación, toda vez que el presupuesto oficial se encuentra debidamente soportado y resulta suficiente para satisfacer la necesidad institucional planteada.

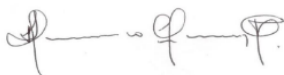
Gestión contractual:

El gestor contractual presentó al comité la estructura documental del proceso, el cronograma estimado para el desarrollo de la actuación contractual y las actividades requeridas para la publicación, gestión y seguimiento del proceso a través de la plataforma SECOP II.

El gestor contractual informó sobre las etapas subsiguientes del proceso, los términos previstos para la publicación y recepción de ofertas, así como las actividades requeridas para asegurar una adecuada gestión documental y administrativa durante la ejecución de la actuación contractual.

Finalmente, se dejó constancia de que las actuaciones adelantadas durante la presente sesión se desarrollaron en el marco de las competencias asignadas al Comité Estructurador por la Resolución DESAJBAR25-3796 de 2025, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

En Constancia firman,



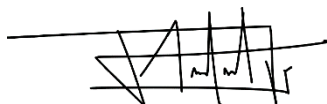
Dr. Francisco Caballero Hernández
Coordinador del Área Financiera



Dr. Nelson Emilio Robles Coronell
Coordinador Área Jurídica y estructurador del proceso



Dra. Mayerlín Méndez Mejía
Estructurador(a) del proceso – Aspecto técnico



Dr. Julio Mario Díaz Sierra
Gestor Contractual del Proceso